

Autorizada los límites de gasto para la convocatoria de ayudas para la creación de unidades de aceleración dual

Martes, 17 de marzo de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autorizan los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para posibilitar al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes la convocatoria de ‘Ayudas para la creación de unidades de aceleración dual’.

La convocatoria de ‘Ayudas para la creación de Unidades de Aceleración Dual’ tiene como objetivo la creación de 100 unidades en zonas de concentración de empresas, impulsando el contacto y asesoramiento entre los centros de formación profesional y las entidades empresariales, y fomentando la formación práctica del alumnado y trabajadores.

La ayuda total asciende a dos millones de euros, con la siguiente distribución:

Aplicación presupuestaria	2026	2027
18.05.241B.464	687.659,68	312.340,32
18.05.241B.474	687.659,68	312.340,32
TOTAL	1.375.319,36	624.680,64

Al tratarse de un expediente de tramitación plurianual, que abarcará los ejercicios 2026 y 2027, se hace necesario autorizar límites en el año 2027, al no existir crédito inicial en el año 2026, de acuerdo con la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con el siguiente resumen:

18.05.241B.464 “A entidades locales para la realización de actuaciones vinculadas al Sistema de Formación Profesional

Año	Límite de compromiso máximo a adquirir
2027	312.340,32

18.05.241B.474 "A entidades o empresas privadas para la realización de actuaciones vinculadas al Sistema de Formación Profesional"

Año	Límite de compromiso máximo a adquirir
2027	312.340,32

Por todo ello, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se ha sometido este acuerdo para su autorización por el Consejo de Ministros.